



COPIA. CUARTA

DE: DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: MIGUEL ÁNGEL ESTUPIÑAN FLORES

A FAVOR DE:

EL: 13 MAYO DEL 2015

CUANTÍA: INDETERMINADA

CAYAMBE, A 08 DE FEBRERO DEL 2017



0014006

Sub/



Factura: 001-002-000001717



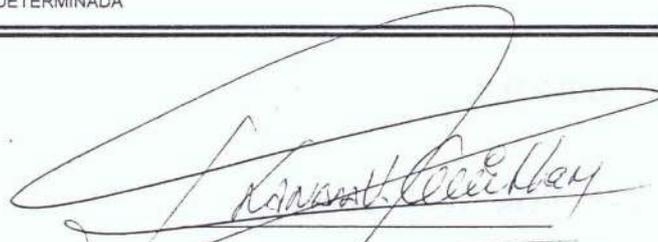
20151702002P00982

NOTARIO(A) SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CAYAMBE

EXTRACTO

Escritura N°:	20151702002P00982						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FLEURO S.A. FLEUROSA	REPRESENTADO POR	RUC	1791930894001		COMPARECIENTE	MIGUEL ANGEL ESTUPIÑAN FLORES, MEDIANTE PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
	Provincia		Cantón				Parroquia
	PICHINCHA		CAYAMBE				CAYAMBE
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CAYAMBE



AB. SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CAYAMBE

0014007



DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: MIGUEL ANGEL ESTUPIÑÁN FLORES

CUANTIA: INDETERMINADA

DI ^{3^{ra} y 4^{ta} copia 8/02/2017} 2 COPIAS K.A.P.

En la ciudad de Cayambe, cabecera del cantón Cayambe, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día TRECE DE MAYO DEL DOS MIL QUNCE, ante mí, Abogada SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL, Notaria Pública Segunda del cantón Cayambe; comparece MIGUEL ANGEL ESTUPIÑÁN FLORES, de estado civil divorciado, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este cantón Cayambe, legalmente hábiles y capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias adjunto a

AB. SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CAYAMBE



esta escritura, advertidos por mí la Notaria del objeto y resultados de la presente escritura, y examinada en forma que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, juramentados en debida forma, me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escritura a su cargo, sírvase incluir una de la que conste la siguiente Declaración Juramentada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura, el doctor Miguel Ángel Estupiñán Flores, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de ocupación abogado, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, cantón Quito, provincia de Pichincha, en su calidad de Apoderado Especial de la Empresa Extranjera WESTHILL BUSSINESS CORP, Empresa constituida en la ciudad de Panamá. SEGUNDA: DECLACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente en forma libre y voluntaria declara que: El único socio de la Compañía WESTHILL BUSSINESS CORP, Empresa constituida en la ciudad de Panamá, con fecha 26 de julio del 2004, es el señor RUDOLF ANDREAS VAN WEERDENBURG, de estado civil soltero, de nacionalidad Holandesa, con domicilio en la ciudad de Amsterdam, con pasaporte NW82J6JP0: y que es el único accionista desde el año 2011, hasta la presente fecha; es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad. TERCERA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted, señor Notario, dígnese agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Hasta aquí el texto de la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas sus partes, la misma que se halla firmada por la Abogada Marcia

SUC

**AB. SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CAYAMBE**

0014008



Tamara Estupiñán Flores, con matrícula profesional diecisiete guión dos mil trece guión trescientos treinta y seis del Foro de Abogados de Pichincha). Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue íntegramente a la compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual DOY FE.-

MIGUEL ANGEL ESTUPIÑÁN FLORES
C.C. 1707976351
C.V. 002-0194



Pulgar Derecho



[Handwritten signature]
**AB. SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CAYAMBE**



NOTARIA SEGUNDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO Y
CATASTRO



ESTUPIÑAN FLORES MIGUEL ANGEL
CANTÓN PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-02-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: Divorciado

179797351

Abg. Viviana Guillén Espinel
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN CAYAMBE

EDUCACION: BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO
NOMBRES DEL PADRE: ESTUPIÑAN MIGUEL ANGEL
NOMBRES DE LA MADRE: FLORES MARCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2011-03-30
FECHA DE EXPIRACION: 2021-03-30

E33333222



00034107

MSc. Abg. Viviana Guillén Espinel
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN CAYAMBE

0014009

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



002
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014
002 - 0194
NUMERO DE CERTIFICADO: 1707976351
CEDULA: ESTUPIÑAN FLORES MIGUEL ANGEL

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CIRCONSCRIPCION PONCEANO 1
ZONA 2
PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



Abg. Viviana Guillén Espinel
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN CAYAMBE

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

FECHA Cayambe a, 13 MAY 2015



Abg. Viviana Guillén Espinel
NOTARIA SEGUNDA CANTÓN CAYAMBE

MSc. Abg. Viviana Guillén Espinel
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN CAYAMBE



0014010

PODER ESPECIAL

NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN SAN FERNANDO

El Sr. C.W.J. Biemans EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA WESTHILL BUSSINESS CORP, mayor de edad, de nacionalidad Hulandes, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Willemstad, país Curaçao, otorgo Poder Especial pero amplio y suficiente cuando en derecho se requiere, a favor del SEÑOR DOCTOR MIGUEL ANGEL ESTUPIÑAN FLORES, con cedula de ciudadanía ecuatoriana numero uno siete cero siete nueve siete seis cinco guion uno (170797635-1), y matricula profesional del Foro de Abogados de la Judicatura número veinte y tres guion dos mil siete guion setenta y seis (23-2007-76), con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, como su MANDATARIO, para que a nombre y en representación del MANDANTE, realice en el territorio y jurisdicción del Ecuador, lo siguiente:

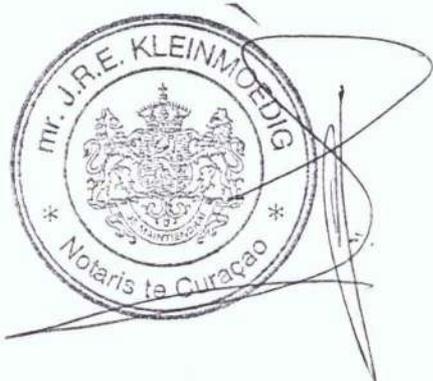
1. Comprar y adquirir a nombre del mandante bienes muebles o inmuebles, así como acciones o participaciones de empresas ecuatorianas o de otra nacionalidad dentro del territorio ecuatoriano, para cuya finalidad tendrá la capacidad para realizar y ejecutar todas aquellas diligencias y contratos necesarios para perfeccionar la compra y adquisición de estos bienes, acciones o participaciones; gestionar y registrar en los Registros Mercantiles o de la propiedad segun sea el caso, así como en el el Banco Central del Ecuador y demás entidades públicas competente la inversión extranjera directa que corresponda y, en general, realizar y ejecutar todas aquellas formalidades necesarias para el perfeccionamiento de este mandato.
2. Comparecer con voz y voto a las Juntas Generales de Accionistas de la compañía FLEURO S.A. FLEUROSA y, en tal sentido, suscribir las actas respectivas y realizar todos los actos y derechos societarios que les corresponde a los accionistas, sin limitación alguna.
3. Ejercer la Procuración Judicial en cualesquier tipo de procesos jurisdiccionales, administrativos o arbitrales; presentar reclamos, quejas, impugnaciones, consultas, demandas y ejercer cualquier acción legal, judicial o extrajudicial, como actora o demandada, ante los tribunales ecuatorianos o extranjeros, incluido tribunales de conciliación, mediación y arbitraje, confiriéndole para el efecto, todas las facultades generales y especiales que la ley ecuatoriana concede en el art. 44 del Código de Procedimiento Civil, quedando facultado para delegar este poder a otra persona o personas y revocar tales delegaciones y sustituciones. Podrá también el MANDATARIO recusar jueces y reconocer firmas, así como presentar y contestar demandadas y reconveniones, realizar todos los actos relacionados con la prosecución del juicio o juicios necesarios para la ejecución del mandato y exigir a terceros el cumplimiento de sus obligaciones; rendir pruebas e impugnar las contrarias, presentar y tachar testigos, nombrar peritos y recusarlos, apelar y presentar los recursos ordinarios o extraordinarios permitidos en derecho y desistir de ellos y demás actos análogos.
4. Podrá el MANDATARIO delegar la ejecución de este mandato, si así lo considera pertinente.

C.W.J. Biemans
Abril 17, 2015



Visto por la legalización de la firma que aparece en el precedente documento de la señora Christina Wilhelmina Johanna van Hesteren-Biemans, portadora del pasaporte holandés con numero NMLK67RH3, nacido el día 17 de junio del año 1970, por mí, dr. Johnny Ronald Edward Kleinmoedig, notario con sede en Curazao, hoy, el día 20 de abril del año 2015.

Esta legalización no se refiere al contenido del precedente documento y el notario no se responsabiliza de dicho documento.



NMA/js

p.t.o.

APOSTILLA



(Convención de La Haya del día 5 de octubre de 1961)

1. País: Curazao

Este documento público

2. fue firmado por doctor Johnny Ronald Edward Kleinmoedig

3. procediendo en su calidad de notario

4. lleva el sello del notario doctor Johnny R.E. Kleinmoedig

Certificado

5. en Curazao

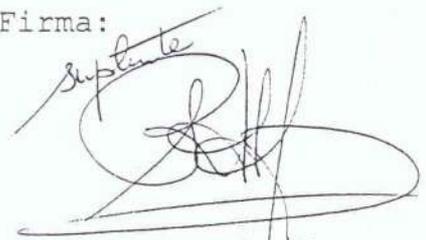
6. el 21 APR. 2015

7. Jefe Registro de Estado Civil, División Ministerio de Administraciones Públicas, Planificación y Servicios.

8. No. 3182

9. Sello:

10. Firma:

Suplente

R.F. Haddocks





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
170797635-1

APELLIDOS Y NOMBRES
**ESTUPINAN FLORES
MIGUEL ANGEL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO **1968-02-14**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Divorciado**



M.Sc. Abg. Viviana Guillén Espinoza



NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN CAYAMBE

INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO PRIVADO**

E333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESTUPINAN MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES MARCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-03-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-30



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



Msc. Ab. Viviana Guillén Espinel

50/72

Factura: 001-002-000012655



20171702002O00035

NOTARIA SEGUNDA

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171702002O00035

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN CAYAMBE NOTARIO(A) DEL CANTON CAYAMBE
FECHA:	8 DE FEBRERO DEL 2017, (17:04)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	DECLARACION JURAMENTADA PERSONA JURIDICA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ESTUPIÑAN FLORES MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707976351
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-05-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MIGUEL ANGEL ESTUPIÑAN FLORES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1707976351

OBSERVACIONES:



Sandra Viviana Guillén Espinel
NOTARIO(A) SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CAYAMBE



NOTARIA SEGUNDA

MSC. AB. SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CAYAMBE



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: DECLARACIÓN
JURAMENTADA. OTORGADA POR MIGUEL ÁNGEL ESTUPIÑAN
FLORES. CELEBRADA EL TRECE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE,
FIRMADA Y SELLADA EN CAYAMBE A OCHO DE FEBRERO DEL
DOS MIL DIECISIETE. LA NOTARIA.-



Sandra Viviana Guillén Espinel
MSC. AB. SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN CAYAMBE



NOTARIA SEGUNDA